



DICTAMEN

DC 72/2025

FECHA : 1 de setiembre de 2025
Reajuste de Precios del Contrato N° 02/2025 suscripto con la firma CLEAN & CLEAN

REF. : PARAGUAY S.A. en el marco del llamado "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL", ID 461678.

1. ANTECEDENTES

- Contrato N° 02/2025 suscripto el 22 de abril de 2025 con la firma CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A. como resultado de la adjudicación del llamado "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL", ID 461678.
- Nota de la firma CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A. de fecha 1 de julio de 2025, por la cual solicita el reajuste de precios del Contrato N° 02/2025.
- Decreto N° 4122/2025 del 27 de junio de 2025 "POR EL CUAL SE DISPONE EL REAJUSTE DE LOS SUELDOS Y JORNALES MÍNIMOS DE TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO".
- Memorándum DGAF/DA N° 0536/2025 de fecha 22 de agosto de 2025, por el cual la Dirección Administrativa remite a la Dirección General de Administración y Finanzas el dictamen referente al análisis del reajuste de precios.
- Dictamen del Administrador del Contrato en el cual se justifica el reajuste de precios.
- Nota DICON N° 129/25 de fecha 25 de agosto de 2025 por la cual la Dirección de Contrataciones solicita a la firma CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A. su conformidad con el precio reajustado.
- Nota de la firma CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A. de fecha 29 de agosto de 2025, por la cual remite su conformidad con el precio reajustado.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 291/2025.

2. PROCEDIMIENTOS

Que, el Contrato N° 02/2025 suscripto con la firma CLEAN & CLEAN PARAGAY S.A. en fecha 22 de abril de 2025, cuenta con una vigencia de doce (12) meses contados a partir de la emisión de la orden de servicio, el cual fue emitido en fecha 24 de abril de 2025, con lo cual el contrato se encuentra vigente hasta el 24 de abril de 2026.

Que, en el según Cláusula Quinta del Contrato N° 02/2025 el precio unitario y el importe total a pagar por los servicios son los siguientes:

Ítem	Descripción del Bien y/o prestación del Servicio	Atributos	Cantidad	Características	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL	Unidad de medida: MES Presentación: UNIDAD	12	Procedencia: Nacional	68.449.49	821.393.880

Que, según Nota de fecha 1 de julio de 2025, la firma CLEAN & CLAEN PARAGUAY S.A. ha solicitado el reajuste de precios del Contrato N° 02/2025 en virtud del incremento del Salario Mínimo Legal Vigente decretado por el Poder Ejecutivo en el Decreto N° 4122/2025.



Que, en las Condiciones Contractuales del llamado, se ha establecido lo siguiente:

“El precio mensual del contrato estará sujeto a reajuste de precio en la medida que exista, durante la vigencia del mismo, variación del Salario Mínimo decretado por el Gobierno Nacional, en base a la siguiente fórmula de reajuste:

$$Pr = Po [(0,60 \times S1 / So) + 0,40]$$

Dónde:

Pr = Precio Mensual Reajustado.

Po = Precio Mensual Ofertado.

S1 = Salario Mínimo actualizado.

So = Salario mínimo vigente a la fecha de presentación de ofertas.

El reajuste de precio se aplicará a partir del mes en que entre en vigencia el nuevo salario mínimo para actividades diversas no especificadas en la Capital de la República. Solo será aplicado a solicitud del proveedor y estará sujeto a disponibilidad presupuestaria, será aplicado sobre el saldo contractual no ejecutado, no teniendo carácter retroactivo.

Que, el Decreto N° 4122/2025 POR EL CUAL SE DISPONE EL REAJUSTE DE LOS SUELDOS Y JORNALES MÍNIMOS DE TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO, en su Art. 2° dispone: *“Establécese el salario mínimo legal vigente a partir del 1 de julio de 2025, en dos millones ochocientos noventa y nueve mil cuarenta y ocho guaraníes (G. 2.899.048) y el jornal mínimo en ciento once mil quinientos dos guaraníes (G. 111.502), de conformidad con el artículo 1° de este Decreto”.*

Que, la Dirección Administrativa ha emitido un Dictamen en el cual se encuentra expuesta la justificación del reajuste, el desarrollo de la fórmula utilizada para el cálculo del reajuste, fecha en la cual ha ocurrido la variación, así como la proyección del reajuste correspondiente:

- **Formula de reajuste:** $Pr = Po [(0,60 \times S1 / So) + 0,40]$

Descripción

Pr = Precio Mensual Reajustado.

Po = Precio Mensual Ofertado. 68.449.490.-

S1 = Salario Mínimo actualizado. 2.899.048.-

So = Salario mínimo vigente a la fecha de presentación de ofertas. 2.798.309.-

- **Desarrollo de la aplicación de la formula:**

$$Pr = 68.449.490[(0,60 * 2.899.048 / 2.798.309) + 0,40]$$

$$Pr = 68.449.490[0,62 + 0,40]$$

$$Pr = 68.449.490 * 1,02$$

$$Pr = 69.818.480$$

- **Documento que respalda la variación:** Decreto N° 4122, de fecha 27 de junio de 2025, Por el Cual se Dispone el Reajuste de los Sueldos y Jornales Mínimos de Trabajadores del Sector Privado.

- **Fecha de aplicación del reajuste:** a partir del 1 de julio de 2025.

- **Proyección de ajuste:**

Periodo Mes	Monto mensual reajustado
24/Julio – 23/Agosto	1.368.990
24/Agosto – 23/Setiembre	1.368.990
24/Setiembre – 23/Octubre	1.368.990
24/Octubre – 23/Noviembre	1.368.990
24/Noviembre – 23/Diciembre	1.368.990
24/Diciembre/2025 – 23/Enero/2026	1.368.990
24/Enero – 23/Febrero	1.368.990
24/Febrero – 23/Marzo	1.368.990
24/Marzo – 23/Abril	1.368.990
Total	12.320.910

Justificación del Reajuste

A continuación, se expone en forma acabada y cronológica, el proceso del reajuste que afecta a los precios del Contrato.

- En el PBC (Pliego de bases y condiciones) en la sección Condiciones Contractuales, de dicho Contrato, Reajuste establece que:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio mensual del contrato estará sujeto a reajuste de precio en la medida que exista, durante la vigencia del mismo, variación del Salario Mínimo decretado por el Gobierno Nacional, en base a la siguiente fórmula de reajuste:

$$Pr = Po [(0,60 \times S1 / So) + 0,40]$$

Dónde:

Pr = Precio Mensual Reajustado.

Po = Precio Mensual Ofertado.

S1 = Salario Mínimo actualizado.

So = Salario mínimo vigente a la fecha de presentación de ofertas.

El reajuste de precio se aplicará a partir del mes en que entre en vigencia el nuevo salario mínimo para actividades diversas no especificadas en la Capital de la República. Solo será aplicado a solicitud del proveedor, y estará sujeto a disponibilidad presupuestaria, y será aplicado sobre el saldo contractual no ejecutado, no teniendo carácter retroactivo. dará curso si la Contratante dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria; será aplicado sobre el saldo contractual no ejecutado, no teniendo carácter retroactivo”

Que, el precio mensual contratado es de Gs. **68.449.490** y considerando el cálculo realizado por la Dirección Administrativa, el Precio Reajustado es de Gs. **69.818.480**, por lo tanto, la diferencia de Gs. **1.368.990** se encuentra proyectada para los meses de (agosto, setiembre, octubre y noviembre, diciembre del año 2025 y enero, febrero, marzo y abril del año 2026), totalizando un monto de Gs. **12.320.910**.

Que, la firma CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A., según nota de fecha 29 de agosto de 2025 ha remitido su conformidad con el precio reajustado.

Que, los créditos presupuestarios para cubrir el compromiso correspondiente al reajuste de precios requerido se encuentran previstos en el O.G. 245 “Servicios de limpieza, aseo y fumigación” del

presupuesto correspondiente al Ministerio de Industria y Comercio, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 291/2025.

3. MARCO LEGAL

Que, la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” en su artículo 66 establece: *“Los proveedores, consultores y contratistas tendrán derecho a: ... b) El reajuste de precios, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos, en los términos que fije la Ley, el reglamento y el pliego de bases de la licitación o en el contrato” ...*

Que, la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, en su artículo 70 establece: *“Los contratos podrán estar sujetos a reajuste de precios, en la medida en que esté previsto en los mismos o que durante su ejecución, exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento), sobre la misma inflación oficial esperada para el mismo período” ...*

Que, el Decreto N° 2264/24 en su artículo 110 establece: *“El reajuste de precios se realizará de acuerdo con las fórmulas y condiciones que se establezcan en las bases de la contratación y en los contratos” ...*

Que, la Resolución DNCP N° 230/25 “POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7027/22 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” en su artículo 176 establece: *“Las modificaciones introducidas a los contratos regidos por la Ley, sus modificaciones y reglamentaciones, deberán ser comunicadas a la DNCP, a través del SICP, siendo de exclusiva responsabilidad de la contratante, remitirlo dentro del plazo establecido en la Guía de procedimientos de contratación” ...*

Que, el artículo 186 de la Resolución DNCP N° 230/2025 establece: *“La aplicación de la fórmula de reajuste, se realizará conforme a la variación de índices que haya ocurrido antes de la entrega de los bienes, la prestación del servicio o la ejecución de la etapa correspondiente de la obra, en el marco de la ejecución del contrato de conformidad con lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones...”*

Que, el artículo 187 de la Resolución DNCP N° 230/2025 establece: *“El administrador del contrato deberá emitir un dictamen a los efectos de justificar el reajuste, en el que se detalle: a) El desarrollo de la aplicación de la fórmula utilizada para el cálculo del reajuste; b) Fecha en la que ocurrió la variación o variaciones según corresponda; c) Fecha de entrega de los bienes, de la prestación del servicio o de la ejecución de la etapa correspondiente de la obra; d) El impacto de las variaciones que componen la fórmula de reajuste en el precio a ser reajustado”...*

4. CONCLUSIÓN

Por lo tanto, conforme a las consideraciones de hecho y derecho expuestas precedentemente, esta Dirección de Contrataciones eleva a consideración de la Máxima Autoridad Institucional la autorización del reajuste de precios al Contrato N° 02/2025, suscripto con la firma CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A. en el marco del llamado “SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL”, ID 461.678.

Atentamente.

Dirección de Contrataciones
MIC